CONTRATO N.º 879

Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A.
CONSEJERIA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INSTALACIONES DE PUERTAS, PORTONES, PERSIANAS Y BARRERAS EN LOS CENTROS DE VEIASA DE LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ, CÓRDOBA, HUELVA Y SEVILLA ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. Y METALSERDAMA, S.L.U.

METALSERDAMA, S.L.U.
C.I.F.: B-23479322
C/ Sabina, 1 y 2 - Polg. Ind. de Quesada
Telf: 953 73 40 59
23480 QUESADA (Jaén)

Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A.
CONSEJERIA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

En Sevilla, a 6 de noviembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Castro Baco, mayor de edad, con NIF 28.653.755-X, y domicilio a efectos del presente contrato en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, D. Pascual Fernández Torrecillas, mayor de edad, con NIF 26.470.390-N y domicilio a efectos del presente contrato en Quesada (Jaén), Polígono Industrial Quesada, calle Sabina, nº 1 y 2, CP 23480.

INTERVIENEN

D. Francisco Javier Castro Baco, en nombre y representación de VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 4 de abril de 2019, ante el Notario de Sevilla D. Miguel Ángel del Pozo Espada, bajo el número 626 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla el día 14 de agosto de 2019, al tomo 6.435, folio 68, sección general de sociedades, hoja SE-140, inscripción 114ª.

D. Pascual Fernández Torrecillas, en representación y como administrador único de la mercantil METALSERDAMA, S.L.U. (en lo sucesivo la EMPRESA), con CIF B-23479322 y con domicilio social en Quesada (Jaén), Sevilla, Polígono Industrial Quesada, calle Sabina, nº 1 y 2, CP 23480, en virtud de escritura de constitución de sociedad limitada otorgada el día 2 de agosto de 2002 ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada José Manuel Henares Casas, bajo el número 512 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Jaén el día 25 de septiembre de 2002, al tomo 289, folio 78, sección general de sociedades, hoja J-10.589, inscripción 1ª.

METALSERDAMA, S.L.U.
C.I.F.: B-23479322
C/ Sabina, 1 y 2 - Polg. Ind. de Quesada
Telf: 953 73 40 59
23480 QUESADA (Jaen)

Se reconocen ambos comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente contrato, por lo que

EXPONEN

I.- Que VEIASA promovió un procedimiento abierto simplificado (Expediente CT-340-18-1009) para la contratación de los servicios de mantenimiento correctivo de instalaciones de puertas, portones, persianas y barreras en los centros de VEIASA de las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla, todo ello conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del contrato.

II.- Que la mercantil METALSERDAMA, S.L.U. ha participado, entre otras empresas, en el procedimiento, formulando la mejor oferta, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 28 de octubre de 2019, habiendo resultado adjudicataria la entidad METALSERDAMA, S.L.U., por resultar su oferta la más ventajosa para VEIASA, a cuyos efectos las dos partes, suscriben el presente contrato, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la prestación de los servicios de mantenimiento correctivo de instalaciones de puertas, portones, persianas y barreras en los centros de VEIASA de las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla, en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000127061.html y, por otro, en las ofertas técnica y económica presentadas por la EMPRESA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA) - quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del contrato -. Se adjunta al presente contrato los documentos mencionados en formato (CD) como Anexo I.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente contrato respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA considere conveniente para el buen fin del contrato, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente contrato.

METALSERDAMA, S.L.U.
CIF B-23479322
C/ Sabio, 1 Ave. Polig. Ind. de Quesada
Telf. 953 73 40 59
23480 QUESADA (Jaén)

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Como retribución a la prestación de los servicios objeto del presente contrato, LA EMPRESA percibirá los importes que se indican a continuación:

Por el mantenimiento correctivo, los precios unitarios que por cada uno de los conceptos se recogen en las tablas relacionadas a continuación:

CENTRO/TIPO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO
PEÓN	HORA DE TRABAJO DENTRO DE JORNADA LABORAL.	16,00 €
OFICIAL	HORA DE TRABAJO DENTRO DE JORNADA LABORAL.	22,00 €
PEÓN	HORA DE TRABAJO FUERA DE JORNADA LABORAL.	16,00 €
OFICIAL	HORA DE TRABAJO FUERA DE JORNADA LABORAL.	22,00 €
PEÓN	HORA DE TRABAJO EN HORARIO NOCTURNO.	16,00 €
OFICIAL	HORA DE TRABAJO EN HORARIO NOCTURNO.	22,00 €
PEÓN	HORA DE TRABAJO EN HORARIO FESTIVO.	16,00 €
OFICIAL	HORA DE TRABAJO EN HORARIO FESTIVO.	22,00 €
ITV ALGECIRAS	DESPLAZAMIENTO	250,00 €
ITV CÁDIZ	DESPLAZAMIENTO	250,00 €
ITV CHIPIONA	DESPLAZAMIENTO	250,00 €
ITV JEREZ DE LA FRA.	DESPLAZAMIENTO	250,00 €
ITV SAN FERNANDO	DESPLAZAMIENTO	250,00 €
ITV TRES CAMINOS	DESPLAZAMIENTO	250,00 €
ITV VILLAMARTÍN	DESPLAZAMIENTO	250,00 €
METROLOGÍA CÁDIZ	DESPLAZAMIENTO	250,00 €
ITV BAENA	DESPLAZAMIENTO	200,00 €
ITV CÓRDOBA 1	DESPLAZAMIENTO	200,00 €
ITV CÓRDOBA 2	DESPLAZAMIENTO	200,00 €
ITV LUCENA	DESPLAZAMIENTO	200,00 €
ITV MONTORO	DESPLAZAMIENTO	200,00 €
ITV PALMA DEL RIO	DESPLAZAMIENTO	200,00 €
ITV PEÑARROYA	DESPLAZAMIENTO	200,00 €
ITV POZOBLANCO	DESPLAZAMIENTO	200,00 €

METALSERRANA, S.L.U.
C.I.F. B-23[illegible]322
C/ Sabina, 1 y 2 - Polig. Ind. de Quesada
Telf: 953 73 40 59
23480 QUESADA (Jaén)

El importe presupuestado para los servicios estimados de mantenimiento correctivo (99.487,50 euros) será el límite máximo de gasto para este servicio durante la vigencia del contrato.

Estos importes llevan incluidos todos los conceptos que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del contrato y no sufrirán variación alguna.

En las facturas, con carácter general, deberán figurar los siguientes datos:

- Centro: Indicarse el/los centro/s a los que se refiera (ITV o Laboratorio de Metrología).
- Tipo de mantenimiento: Mantenimiento Correctivo
- Número de expediente de mantenimiento (AV-XXXX, SI-XXXX)
- Número de orden de trabajo: OT (Orden de trabajo de correctivo)
- Número de pedido.
- Descripción de los trabajos realizados.

Deberá aportarse una factura independiente por cada orden de trabajo (OT) de correctivo, indicando el centro de trabajo afectado, el nº de expediente, nº de OT, nº de pedido y el desglose conforme al apartado 4.2.1 del PPT.

En el caso de facturas que no vengan conforme a lo especificado en este procedimiento, por falta de datos, por anomalías en la ejecución de los trabajos o importes facturados indebidamente, por ejemplo, se rechazará la factura en cuestión y se comunicarán los motivos del rechazo, no procediendo al pago hasta que se resuelvan las anomalías de dicha factura.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, junto con la documentación justificativa que se señala en el presente contrato, conforme a lo recogido en el apartado Abono del PCAP.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra "FACTURA" seguida de la razón social de la empresa, por ejemplo: "FACTURA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A."

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la factura por parte de la EMPRESA a VEIASA, debiendo aquélla entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del contrato.

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún servicio en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

MEDIOAMBIENTAL, S.L.U.
C.I.F.: B-23479322
C/ Sabina, 1 y 2 - Polg. Ind. de Quesada
Telf: 953 73 40 59
23480 QUESADA (Jaén)

ITV PRIEGO DE CÓRDOBA	DESPLAZAMIENTO	200,00 €
ITV PUENTE GENIL	DESPLAZAMIENTO	200,00 €
METROLOGÍA CÓRDOBA	DESPLAZAMIENTO	200,00 €
ITV GALAROZA	DESPLAZAMIENTO	250,00 €
ITV HUELVA	DESPLAZAMIENTO	250,00 €
ITV LA PALMA	DESPLAZAMIENTO	250,00 €
ITV SAN JUAN DEL PUERTO	DESPLAZAMIENTO	250,00 €
ITV THARSIS	DESPLAZAMIENTO	250,00 €
ITV ZALAMEA	DESPLAZAMIENTO	250,00 €
ITV ALCALÁ GUADAIRA	DESPLAZAMIENTO	200,00 €
ITV CARMONA	DESPLAZAMIENTO	200,00 €
ITV CAZALLA	DESPLAZAMIENTO	200,00 €
ITV ÉCIJA	DESPLAZAMIENTO	200,00 €
ITV GELVES	DESPLAZAMIENTO	200,00 €
ITV LA RINCONADA	DESPLAZAMIENTO	200,00 €
ITV LEBRIJA	DESPLAZAMIENTO	200,00 €
ITV MORÓN DE LA FRONTERA	DESPLAZAMIENTO	200,00 €
ITV OSUNA	DESPLAZAMIENTO	200,00 €
ITV SANLÚCAR LA MAYOR	DESPLAZAMIENTO	200,00 €
ITV SEVILLA	DESPLAZAMIENTO	200,00 €
ITV UTRERA	DESPLAZAMIENTO	50,00 €
OFICINA CENTRAL	DESPLAZAMIENTO	200,00 €
MEDIOS DE ELEVACIÓN	MEDIOS DE ELEVACIÓN	140,00 €

METALCERRAMA, S.L.U.
C/ Salamanca, 1 y 2 - Polig. Ind. de Quesada
Telf: 953 73 40 59
23480 QUESADA (Jaén)

TERCERA.- PLAZO.

El presente contrato extenderá su vigencia hasta el día 2 de Enero de 2020, empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha indicada en el pedido. Llegada la fecha de su vencimiento, no podrá ser susceptible de prórroga en ningún caso.

Se establece un periodo de garantía de 6 meses, que cubrirá tanto los trabajos realizados como los equipos y componentes instalados, salvo que estos últimos poseyeran un periodo de garantía mayor dado por el fabricante. En dicho caso, se respetaría el periodo de garantía ofertado por éste. El periodo de garantía comenzará a contar a partir de la fecha de facturación de los trabajos.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman por duplicado y en un solo efecto el presente documento, que se compone de 118 páginas incluido el Anexo I, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firma:	Firma:
CONSEJERIA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. JUNTA DE ANDALUCIA Servicios Centrales Sevilla VEIASA Fdo. D. Francisco Javier Castro Baco P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	METALSERDAMA, S.L.U. C.I.F.: B-23479322 C/ Sabina, 1 y 2 - Polg. Ind. de Quesada Tel.: 953 73 40 59 23440 QUESADA (Jaén) LA EMPRESA Fdo. D. Pascual Fernández Torrecillas P.P. METALSERDAMA, S.L.U.